BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 30 DE ABRIL DE 1983 | Número 98

SUMARIO

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo. 1243
Ministerio de Agricultura. ICONA. 1243
Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo. 1244
Ministerio de Agricultura. ICONA. 1245
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Subsecretaría de Empleo y R. Laborales. 1245

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 1246
Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia. 1246
Juzgado Militar Permanente de Instrucción número Uno de Sevilla. 1246
Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, Cuarto de la Legión. 1246

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Totana. 1247
Ayuntamiento de Totana. 1247
Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 1247
Ayuntamiento de Aguilas. 1247
Ayuntamiento de Mula. 1247
Ayuntamiento de Yecla. 1247
Ayuntamiento de Murcia. 1248
Ayuntamiento de Murcia. 1248
Ayuntamiento de Murcia. 1248
Ayuntamiento de Murcia. 1248
Ayuntamiento de Murcia. 1248
Ayuntamiento de Murcia. 1248
Ayuntamiento de Murcia. 1248
Ayuntamiento de Cehegín. 1248

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 2323

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

A N U N C I O

La Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Murcia ha dispuesto que el día seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las once (11) horas y ante el Ayuntamiento de Murcia, se proceda al abono de justiprecios por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras: «1-MU-328. Nueva carretera. Variante de Monteagudo. Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p.k. 5,8 al 7,9. Tramo Murcia-Límite provincia de Alicante. Provincia de Murcia».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 14 de abril de 1983.—José García León.

Número 1732

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Murcia

E D I C T O

El Excmo. Sr. ministro de Agricultura, con fecha 21 de febrero de 1983, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de reconstitución del amojonamiento del monte número 141 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Murcia, denominado «Cabezo y Lomas de la Hondonera y del Llobregat» de la pertenencia de Calasparra y sito en su término municipal, cuyo deslinde y amojonamiento fueron aprobados por OO. MM. de 22 de agosto de 1960 y 21 de octubre de 1963, respectivamente.

Resultando que por OO. MM. de fechas 21 de octubre de 1963, 21 de julio de 1964, 17 de octubre de 1964, 9 de febrero de 1970, 21 de julio de 1970, 5 de diciembre de 1972 (dos), 24 de febrero de 1973 y 5 de septiembre de 1974, se autorizaron y realizaron diversas permutas entre particulares y el monte público, que por sentencia de la Sala de lo Civil de la Audencia Territorial de Albacete revocando en apelación la de 13 de enero de 1965 del Juzgado de Primera Instancia del Distitro número 3 de Murcia fallaba, con fecha 9 de noviembre de 1965 «que debemos declarar y declaramos que la finca rústica que se describe en el hecho primero de la demanda es de la propiedad y pertenencia del actor y ha sido indebidamente incluida dentro del monte público número 31-A (ahora 141) del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Murcia, siendo nulo el título que sobre esta finca pueda ostentar el Ayuntamiento demandado, por lo que procede la acción reivindicatoria del terreno comprendido dentro de los linderos que expresa la inscripción registral de la finca descrita en la demanda, lo que debe excluirse del monte público por ser enclavado de propiedad del actor...», con lo que quedaban modificadas las características del monte y su amojonamiento.

Resultando que autorizada la ejecución de un nuevo amojonamiento y reconstitución del mismo para materializar las permutas realizadas y la sentencia judicial mencionada, así como de mojones que habían desaparecido, se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, se procedió en la fecha anunciada a la recepción definitiva de los hitos o mojones colocados, recorriendo todo el perímetro exterior de las diversas parcelas que constituyen el monte, así como los enclavados, presentándose dos reclamaciones verbales que recogidas en el acta, fueron desestimadas por el ingeniero operador por referirse al deslinde.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Murcia, por lo que propone en su informe la aprobación de reconstitución del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Resultando que como consecuencia de las permutas realizadas y cumplimiento de la sentencia judicial se han producido alteraciones en las características que definían el monte; así de las 91 parcelas o lomas de que constaba el monte, quedan reducidas a 67, habiendo desaparecido los número 17, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 36, 37, 66, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 84, 85, 86 y 87, habiéndose producido, por el contrario, tres nuevas designadas con los números 90, 91 y 92 como consecuencia de tres trozos aislados que quedan perteneciendo al monte según cumplimiento de la sentencia judicial, asimismo de los 19 enclavados reconocidos como de posesión particular en el deslinde, quedan reducidos a nueve, por todo lo cual se hace preciso una nueva descripción del monte.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» y dado curso a las oportunas comunicaciones para reconocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se ha reconstituido y materializado sobre el terreno el amojonamiento del monte aprobado por O. M. de 21 de ocubre de 1963, así como las permutas realizadas y la sentencia judicial mencionada, que quedaron debidamente cumplimentadas.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Murcia tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se dé por bien ejecutado la reconstitución y modificación del amojonamiento del monte n.º 141 del Catálogo del os de U. P. de la provincia de Murcia, denominado «Cabezo y Lomas de la Hondonera y del Llobregat» de la pertenencia de Calasparra y sito en su término municipal.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo de acuerdo con los siguientes datos:

El monte está formado por sesenta y siete parcelas, denominadas lomas, con las siguientes cabidas:

Loma número; cabida

1; 0.5750.
2; 8,0500.
3; 14,3216.
4; 0,1500.
5; 7,2000.
6; 200,7250.
6'; 1,2000.
6"; 0,3750.
7; 1,1750.
8; 32,1750.
9; 3,1750.
10; 0,3750.
11; 2,9000.
12; 7,9750.
13; 10,6050.
14; 1,0000.
15; 3,5170.
16; 22,7892.
18; 0,3710.
19; 5.9500.
21; 0,2100.
28; 0,6250.
29; 1,8300.
30; 0,4000.
31; 0,5000.
32; 1,3250.
33; 12,3250.
34; 0,7250.
35; 67,7500.
38; 1,2050.
39; 0,2250.
40; 0,1750.
41; 7,0750.
42; 4,6500.
43; 2,2250.
44; 4,9000.
45; 0,7000.
46; 0,3500.
47; 4,8000.
48; 12,2250.
49; 0,6000.
50; 0,4250.
51; 0,4500.
52; 0,2375.
53; 1,2250.
54; 0,2000.
55; 0,6625.
56; 0,5250.
57; 1,8000.
58; 6,2000.
59; 7,3250.
60; 6,0500.
61; 0,1250.
62; 8,5750.
63; 0,2750.
64; 6,8000.
65; 0,8750.
67; 1,8250.
70; 3,8750.
81; 0,0950.
82; 0,2400.
83; 1,3750.
88; 25,5250.
89; 0,3150.
90; 1,5000.
91; 0,1932.
92; 0,4000.

Cabida total: 526,5370.

Enclavados:

Subsisten nueve enclavados cuya denominación, situación y cabida según plano son:

Letras; situación (loma); cabida Ha.

D; 6; 0,6000.
E; 6; 0,1150.
F; 6; 0,2250.
G; 6; 0,2000.
H; 8; 0,3250.
I; 35; 0,1680.
J; 35; 0,2500.
K; 41; 0,5750.
L; 62; 0,3710.

Cabida total enclavados: 2,8290.

Cabida pública del monte: 523,7080 Ha.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados, que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que queden reservadas a los tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 15 de marzo de 1983. El jefe provincial, P. A., Alfonso de Tapia Albaladejo.

Número 2324

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Murcia ha dispuesto que el día diez (10) de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las once (11) horas y ante el Ayuntamiento de Fuente Alamo (Murcia), se proceda al abono de justiprecios por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras: «MU-SV-202. Mejora local. Acondicionamiento de intersección con C.V. a Balsicas y Fuente Alamo. Carretera N-301, de Madrid a Cartagena. P.K. 418,3. Tramo: Murcia-Cartagena. Red Nacional Básica. Provincia de Murcia».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 14 de abril de 1983. José García León.

* Número 2269

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Murcia

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del ICONA autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por doña María del Portillo Spuche, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación.—Finca denominada Tobarrillas, coto privado de caza MU-11.284, sito en término municipal de Yecla.

Cebos autorizados.—Carne, sebo y huevos envenenados.

Plazo de validez.—Treinta días naturales a partir del que de mutuo acuerdo fijen el alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que hayan transcurrido 5 días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida a 50 metros contando con la autorización del inquilino.

Anuncios.—El señor alcalde del término municipal afectado y los de las limítrofes, deberán publicar, durante tres días consecutivos, los oportunos bandos y dar a la publicidad de cuantos anuncios consideren oportunos con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como los que originen los anuncios anteriores correrán a cargo del interesado. Igualmente al citado titular compete colocar letreros o avisos en todos los accesos y caminos a la finca en los que de forma clara y visible figure la leyenda de «cebos envenenados».

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos envenenados sobre el terreno estará limitada entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida. «Tratándose de huevos envenenados podrán permanencer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberá llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de «envenenados».

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo envenenado deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para impedir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de transcurrido un mes deberá enviar, el titular interesado, a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado del resultado de la operación dando cuenta de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de la operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería y otros animales domésticos.

Murcia, 8 de abril de 1983.—El ingeniero jefe provincial.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 2456

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Empleo y R. Laborales

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones y Convenios y Acuerdos Colectivos del I.M.A.C., de Murcia

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto-Ley 5/79, de 26 de enero y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las trece horas del día 22 del mes de abril de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Empleados Integrados Administración del Estado», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial para los trabajadores que voluntariamente lo soliciten que desarrollen la actividad en la Administración del Estado, afectados por el Real Decreto 1434/1979 de 16-6.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Felipe Torres Romero, don Juan Martínez Campos, don Valentín Palencia Herrero y don Alfredo Margarito Ibáñez, todos ellos domiciliados en Murcia.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2449

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 76/82, promovidos por el procurador de los Tribunales don Antonio Luis Cárceles Nieto, en nombre y representación de don Gregorio Conesa Ortuño contra don Manuel Ríos Sánchez, domiciliado en calle Nueva, 5, La Puebla, de este término municipal, en reclamación de 99.200 pesetas de principal y 60.000 pesetas más presupuestadas para gastos y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación, y en el que se le embargó al demandado el bien que luego se dirá, con su justiprecio, el que se saca a pública subasta por primera vez y término de ocho días el próximo día 16 de mayo, a las 10 horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y para poder tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo de aquel valor.

Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que en los autos se expresa, sin que se admiten reclamaciones posteriores a la celebración de dicha subasta.

El bien embargado que se saca a pública subasta es el siguiente:

— Vehículo marca «Citroen», modelo Visa, matrícula MU-8768-O, valorado en 350.000 pesetas.

Cartagena, 13 de abril de 1983. El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

Número 1728

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José Asanza Jimeno, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 207 de 1981, seguido en este Juzgado, sobre daños en tráfico, el señor juez de este Juzgado, por proveído de esta fecha, ha acordado que se requiera al condenado Antonio Magaña Espín, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, dentro del plazo de tres días a partir de la publicación en el referido periódico, comparezca ante este Juzgado, sito en la segunda planta del Palacio de Justicia, a los fines de hacer efectiva la multa de 10.000 pesetas a que fue condenado en este expediente, con el apercibimiento de que si dejare de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al condenado Antonio Magaña Espín, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente, que firmo en Murcia a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—José Asanza Jimeno, secretario.

Número 1729

JUZGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE SEVILLA

REQUISITORIA

Ramón Luis Moreno Pellín, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Murcia, de estado soltero, profesión carpintero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en El Palmar (Murcia), en calle Jacintos número 4, procesado por el presunto delito de robo en la causa número 189 de 1982, comparecerá, en el término de quince días, ante el teniente coronel auditor, don Antonio García Palacín, juez togado del Juzgado Militar Permanente de Instrucción número Uno de Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Sevilla a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El teniente coronel juez togado Permanente, Antonio García Palacín.

Número 1923

TERCIO DE APOYO ALEJANDRO FARNESIO 4.º DE LA LEGION

Juzgado Militar Eventual

REQUISITORIA

Mario Bravo Sánchez, hijo de Vicente y de Emilia, natural de Berner (Córdoba), nacido el 21 de junio de 1961, de estado civil soltero, de profesión vaquero, encartado en la causa número 632-81 por el presunto delito de deserción, y cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, barba escasa, y como señales particulares tatuaje en brazo izquierdo, comparecerá en el término de 15 días ante don José García Llanes, Capitán C.L., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ronda (Málaga), 23 de marzo de 1983.— El capitán juez instructor, José García Llanes.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2417

TOTANA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1983, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Totana, 20 de abril de 1983. El alcalde.

* Número 2619

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Efectuado el sorteo para establecer el orden de actuación en los ejercicios de la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de auxiliar de Administración General, le ha correspondido el número 1 a doña Filomena Provencio Ruiz, los demás aspirantes se les asigna el número que les corresponde según el orden alfabético de apellidos, a cuyo efecto queda fijada una lista en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don José Ruiz Campillo, alcalde-presidente. Suplente: Don Salvador Cánovas Muñoz, teniente de alcalde.

Vocales:

Doña María Luisa Ramos García, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como vocal titular, y como suplente, don Manuel Funes Belchí.

Doña Caridad Guillén López, como vocal titular, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y doña Pilar Monzón Garrigues, como suplente.

Don Matías Martínez Andreo, como funcionario administrativo de la Corporación, como titular, y como suplente, don Cristóbal Sánchez Pérez.

Secretario: Don Francisco Menchón Hernández, secretario general del Ayuntamiento, y como suplente, don Antonio Fernández Cano, técnico de Administración General.

Lo que se hace público por medio del presente a efectos de posibles reclamaciones o recusaciones de los miembros de dicho tribunal, durante el plazo de quince días.

El primer ejercicio de la oposición se celebrará el día 20 de mayo de 1983, a las 10 horas, debiendo comparecer los aspirantes en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, pudiendo traer su máquina de escribir manual.

Alhama de Murcia, 27 de abril de 1983.—El alcalde.

* Número 2418

TOTANA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto de inversiones para el año 1983, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Totana, 20 de abril de 1983. El alcalde.

* Número 1668

AGUILAS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Pleno corporativo considerar como suelo urbano la zona del municipio, delimitada por las calles Electra, Prolongación de Muñoz Calero, Muñoz Seca y Prolongación de Playa de Poniente, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, se abre información pública de 30 días de duración, en cuyo término quedará el expediente instruido al efecto a disposición de las personas que deseen examinarlo, y podrán presentarse las alegaciones, sugerencias u observaciones que estimen procedentes.

Aguilas, 14 de marzo de 1983. El alcalde.

* Número 1666

MULA

EDICTO

Solicitada por don Fernando Chico Bornal la devolución de fianza definitiva que constituyó en garantía del aprovechamiento de pastos del monte número 77, de propiedad municipal, referido al año forestal 1981-82, por un importe de 4.350 pesetas, se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mula, 10 de marzo de 1983.—El alcalde, Antonio Hernández Cava.

* Número 2107

YECLA

EDICTO

Por don Salvador Soria Maya se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en San Fernando, 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 23 de marzo de 1983. El alcalde.

* Número 2195

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Juan Antonio Sánchez Nicolás ha solicitado licencia para la apertura de carpintería de madera en Carril de los Herreros, sin número, El Raal.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 28 de marzo de 1983. El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 2198

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Bernardino Marín Castillejo ha solicitado licencia para la apertura de carnicería en calle López Puigcerver número 7, bajo, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 28 de marzo de 1983. El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 2196

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José María Alonso Egea ha solicitado licencia para la apertura de restaurante en calle Malecón, La Alberca.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 25 de marzo de 1983. El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 2197

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Manuel Berrocal Alcalá ha solicitado licencia para la apertura de café-bar con música en calle Jacobo de las Leyes número 1, bajo, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 28 de marzo de 1983. El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 2145

CEHEGIN

EDICTO

Don Juan Agudo de Maya solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en Cehegín, en la calle San Agustín, 61.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín a 6 de abril de 1983.—El alcalde.

* Número 2190

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José Antonio López Nicolás ha solicitado licencia para la apertura de supermercado en Avda. Carrero Blanco número 14, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en en Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 26 de marzo de 1983. El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 2191

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Pedro Martínez Alcaraz ha solicitado licencia para la apertura de café-bar con cocina en Senda Los Garres número 14.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 23 de marzo de 1983. El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.